



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 18 de diciembre de 2002 Núm. 288	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	A anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
A anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO

	Página		Página
	1	Administración Local	18
Subdelegación del Gobierno	10	Administración de Justicia	-
Diputación Provincial	11	Anuncios Particulares	-
Administración General del Estado	15	Anuncios Urgentes	-
Administraciones Autonómicas			

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de permisos de trabajo y residencia B inicial (LO 4/2000, de 11 de enero, modificada por LO 8/2000, de 22 de diciembre, y RD 155/1996, de 2 de febrero), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/96, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recursos contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-07-98).

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
P. T. y R. b)	ABDELGHANI BOUDARHA	M543478	MARROQUÍ	LEÓN	19/09/2002	DESISTIDO
P. T. y R. b)	HUMBERTO ARIAS PATIÑO	X-37664419-D	COLOMBIANA	SORIA	05/09/2002	DESISTIDO
P. T. y R. b)	BLACINA RODRIGUEZ MONTILLA	X-3943705-X	DOMINICANA	LEÓN	28/08/2002	DESISTIDO
P. T. y R. b)	RAQHIDA EL YABESSE	K721200	MARROQUÍ	LEÓN	19/09/2002	DESISTIDO
P. T. y R. b)	JUAN LEANDRO RESTREPO IZQUIERDO	X-4157869-K	COLOMBIANA	TORAL DE LOS VADOS	19/09/2002	DESISTIDO

León, 10 de octubre de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

7658

51,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de exenciones de visados y permisos de residencia de extranjeros (Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, BOE del 21), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resoluciones, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-07-98).

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
P.RESID. TEMPORAL	MARLENY MOSQUERA SEGURA	CC31385016	COLOMBIANA	LEÓN	14/06/2002	DESISTIDA
P.RESID. TEMPORAL	EDERLE MILENA HERRERA VERA	CC40075909	COLOMBIANA	LEÓN	14/06/2002	DESISTIDA
AUT. EST. ESTUDIOS	YUEH-HUA HUANG	X-2131486-F	TAIWAN	LEÓN	05/09/2002	DESISTIDO
EXENCIÓN VISADO	IONEL SAVU	X-4288574-V	RUMANA	LEÓN	10/04/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	FLORICA BONESCU	X-4126217-V	RUMANA	LEÓN	14/01/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	GHEORGHE ION BONESCU	X-4126223-T	RUMANA	LEÓN	14/01/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	TARCILA DEL ROCIO TORRES MARÍN	X-4381824-W	ECUATORIANA	LEÓN	08/07/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	CHIANG RAE KIM	X-4278137-E	COREANA	LEÓN	09/08/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	MARTHA ILSE GRUESO CRUZ	X-4372591-S	COLOMBIANA	VILLAQUILAMBRE	18/06/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	WBEIMAR DE JESÚS LEDEZMA ZAPATA	X-4347398-F	COLOMBIANA	LEÓN	07/06/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	YOUSSEF FOUAD	X-2206191-P	ARGELINA	LEÓN	10/05/2002	DENEGADA
EXENCIÓN VISADO	TOUFA EL DED BAHIA	X-4354445-Q	ARGELINA	LEÓN	04/09/2002	DENEGADA
P. T. y R. b)	JUAN WILBERT ABARCA TORO	X-4102143-R	PERUANA	LEÓN	13/08/2002	DENEGADO
P. T. y R. b)	LUZ MARINA GÓMEZ GÓMEZ	X-3956932-N	COLOMBIANA	VILLALOBAR	24/07/2002	DENEGADO
P. T. y R. b)	LUIS RAMIRO GUARIN CARDONA	X-4478837-R	COLOMBIANA	LEÓN	02/08/2002	DENEGADO
P. T. y R. b)	LUZ EDITH AGUIRRE OSORIO	X-2759938-F	COLOMBIANA	MOSCAS PÁRAMO	13/08/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	LEIDY JOHANA RAMIREZ GALLEGO	X-4464600-R	COLOMBIANA	LEÓN	24/07/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	COSTEL NICOLAE	X-4311486-R	RUMANA	LEÓN	04/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	AHMED SOBH	X-4303114-K	MARROQUÍ	LEÓN	04/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	DUMITRU DUMITRU	X-4311511-T	RUMANA	LEÓN	05/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	IKHLEF OUALDOUCHI	X-3394011-Q	MARROQUÍ	LEÓN	05/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	MIRCEA ROSTAS	X-4308682-T	RUMANA	LEÓN	13/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	PETRU CONSTANTIN	X-4303198-J	RUMANA	LEÓN	13/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	VASILE DANILA POP	X-4303195-X	RUMANA	LEÓN	13/06/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	FLORIN NITU	X-4371834-V	RUMANA	LEÓN	24/07/2002	DENEGADO
P. T. y R. d)	DUPERLI RIOS ROJAS	X-4308665-Y	COLOMBIANA	LEÓN	25/07/2002	DENEGADO

León, 10 de octubre de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

7657

88,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de resoluciones de expulsión (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1. segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	YA'SMIN ROCIO SOTO FLOREZ	AI-253303	COLOMBIANA	PONFERRADA	04/06/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	DOLLY FLOREZ MUÑOZ	AH-764551	COLOMBIANA	PONFERRADA	03/06/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	LUZ AYDA ANGARITA CASTILLO	AI-253013	COLOMBIANA	PONFERRADA	04/06/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	MARIA JANETH CORDOBA MEJIA	AI-029783	COLOMBIANA	PONFERRADA	04/06/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	SÁNDRA TERESA NAVARRO CARREÑO	AH-199986	COLOMBIANA	PONFERRADA	03/06/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	MIIHAELA RADU	002535596	RUMANA	PONFERRADA	24/09/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	CLAUDIA RIVERA QUINTERO	AH-504274	COLOMBIANA	CUBILLOS DEL SIL	24/09/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	DARIO ANDRÉS URREA ORREGO	X-4528150-W	COLOMBIANA	BARCO DE VALDEORRAS(Orense)	26/08/2002	EXPULSIÓN
RESOLU. EXPULSIÓN	NICOLAE DRAGOMIR	05199287	RUMANA	MOLLET DEL VALLÈS (Barcelona)	24/09/2002	EXPULSIÓN

León.- El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8149

59,40 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº EXPTE.	INCUPLADO	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-897/02	Rocio Caballero Llanes.	León, C/Maestro Uriarte, 18-4º-B.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	120 €
LE-926/02	Víctor Cano Jáñez.	La Bañeza, C/Severo Ochoa, 8-5-0	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	150 €
LE-1015/02	Joaquín Marmol Robles.	León, C/San Pedro, nº 19	- Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 146 del Reglamento de Armas.	300,51 €
LE-1066/02	Ángel García Pérez.	Quintana de Rueda, C/Las Eras, s/n.	- Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 146 del Reglamento de Armas.	300,51 €
LE-1067/02	Ángel García Pérez.	Quintana de Rueda, C/Las Eras, s/n.	- Artº. 25.1) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-1091/02	Francisco Javier Fernández González.	Collado Villalba (Madrid), C/Santiago Apóstol, 12-1º	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-1110/02	Luis Alberto Robles Fernández.	Valderas, C/Mibles Fernández, nº 21.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	250 €
LE-1127/02	Marino Escudero Hernández.	Sahagún, C/Pedro Ponce de León, 9	- Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 5.3 del Reglamento de Armas.	300,51 €
LE-1273/02	Felisa Berrio Berrio.	Miranda de Ebro (Burgos), Avda. de Toledo, 5-2º-D.	- Artº. 26.j) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 17.d) Decreto 196/76.	30 €

LE-1370/02	José Jiménez, Mata.	Villaquejida, Calle Santo Toribio, s/n.	- Artº. 26.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	30 €
LE-1372/02	Pedro García Bouzán.	Matachana, C/Arroyo Jalón, s/n.	- Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-1379/02	Mohammed Attouch.	Lugo, C/Juaría Ibarbourou, 10-2º.	- Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-1384/02	Antonio Arada Domínguez.	Vecilla de Trasmonte (Zamora), Calle del Caño, 25.	- Artº. 26.i) Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-1400/02	David García Obregón.	Santurce (Vizcaya), C/José Miguel Barandiarán, nº 33-5º-D.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-1426/02	Antonio Hernández Jiménez.	León, C/Puerta Castillo, nº 2 – 1º - Izda.	- Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 146 del reglamento de Armas.	300,51 €
LE-1427/02	Juan Antonio Souto Rivas.	NOIA (A Coruña), Lugar Agualavada, nº 10.	- Artº. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 146 del Reglamento de Armas.	300,51 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 12 de noviembre de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, P.S., el Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

8456

48,00 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº EXPTE.	INCUPLADO.	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-702/2002	Daniel González González.	León, C/Arquitecto Torbado, nº 6-7º-A.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	90 €
LE-755/2002	Ángel Jiménez León.	León, C/Relojero Losada, nº 20-Bj.-I	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	90 €
LE-816/2002	Beatriz de la Cámara Prieto.	León, C/Lancia, núm. 3 – 2º - Izda.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	90 €
LE-876/2002	Jaime García Rosales.	Palencia, C/Juan Bravo, nº 2-D.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	90 €
LE-933/2002	Alejandro Ferrer Alonso.	Trobajo del Camino, C/El Ferrol, 33.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	175 €

LE-936/2002	Francisco Javier Raimundez Bâquerin.	A Coruña , Avda. de Navarra, nº 37 4º - Izda. Ext.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-937/2002	Pablo Añón Lijo.	A Coruña , C/Presidente Salvador Allende, 5-6º-Izda.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.	90 €
LE-938/2002	Miguel Ángel Blanco Romo.	Vitoria (Álava) , C/Honduras, 12-2º.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	90 €
LE-997/02	Javier González de la Iglesia.	San Román de la Vega , C/Sopeña, 17	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	90 €
LE-1271/02	Pedro Luís Díez Rodríguez.	León , Avda. de Asturias, 15-6º.	- Artº. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.	300,51 €
LE-1276/02	Miguel Ángel González Fernández.	Caboalles de Arriba , C/Real, s/n.	- Artºs. 6 y 7 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y Artº. 165.1.b) Rgtº. Armas.	70 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 22 de octubre de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

7955

35,20 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-1092/02.

Inculcado: Pub KU, C.B.

Domicilio: La Bañeza, calle Tejadillo, número 31.

Preceptos infringidos: Artículo 23.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.

Sanción prevista: De 300,51 a 6.010,13 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

León, 27 de noviembre de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8856

15,20 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº expediente: LE-1225/02.

Nombre y apellidos: María del Carmen Aguado Haro.

Domicilio: Calle Estación, 16, 1º, Irún (Guipúzcoa).

Precepto infringido: Artículo 293.1.11 Reglamento LOTT.

Sanción prevista: 31 euros.

Nº expediente: LE-1340/02.

Nombre y apellidos: Roberto R. González Balado.

Domicilio: Avenida Nocedo, 10, 2, León.

Precepto infringido: Artículo 293.1.7 Reglamento LOTT.

Sanción prevista: 60 euros.

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1º izq., León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 29 de octubre de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8122

19,20 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: LE-492/2002.

Inculcado: Iban Ugidos Martínez.

Domicilio: León, calle Antolín López Peláez, 7-1ª.

Preceptos infringidos: Artículo 25 Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana.

Sanción propuesta: 90 euros.

Nº expediente: LE-691/2002.

Inculcado: Héctor Rozada Rubio.

Domicilio: Granda-Siero (Asturias), calle Las Viñas, número 3.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y artículo 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Sanción propuesta: 305 euros.

Nº expediente: LE-801/2002.

Inculcado: Jonathan Alonso Prieto.

Domicilio: Trobajo del Camino, calle Las Fuentes, número 72.

Preceptos infringidos: Artículo 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y artículo 146 del Reglamento de Armas.

Sanción propuesta: 150 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 28 de octubre de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8055

24,00 euros

* * *

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social:

Nº resolución: 624020012281.

Nombre y apellidos: José María Rojo Rojo.

Domicilio: Puente Almuhey, carretera Santander, s/n.

Art. infringido: Artículo 50.e).

Sanción impuesta: 6.010,13 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 27 de noviembre de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8857

23,20 euros

* * *

ACUERDO REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN TÁCITA CONSUMIDORA HABITUAL DE EXPLOSIVOS, EMPRESA EXPLOTACIONES MINERAS PEÑACOTA, S.L. TRÁMITE AUDIENCIA

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la entidad Explotaciones Mineras Peñacota, S.L., representada por don Luis Rodríguez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, calle Ave María, número 3-2ª-B, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 11.10.2002 la Subdelegación del Gobierno ha dictado acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización tácita de consumidora habitual de explosivos, habiéndose formulado el siguiente trámite de audiencia:

“Vistos los informes emitidos por la Comandancia de la Guardia Civil de León-Intervención de Armas y Explosivos de La Bañeza y por la Dependencia de Industria y Energía de León, con fechas 3-05.2002 y 16.04.2002, respectivamente, en los que consta que la empresa Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., representada por don Luis Rodríguez Rodríguez, no ha consumido explosivos desde hace varios años por cese de su actividad. La citada empresa es titular de una autorización tácita de consumidora habitual de explosivos, para los trabajos de explotación de la cantera de pizarra denominada Los Dos Luises, número 13.755, sita en el paraje Llanos del Prado de la localidad de Corporales, término municipal de Truchas.

La citada empresa posee otra autorización de fecha 13.01.95 para cambio de titularidad de dos depósitos auxiliares de distribución de explosivos e instalación de dos nuevos para la misma explotación, habiéndose iniciado expediente de revocación de la expresada autorización por los mismos motivos con fecha 04.09.2002.

Consecuentemente, Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L., podría haber dejado de reunir los requisitos para el mantenimiento de la autorización tácita que tiene reconocida, por lo que, en uso de las facultades previstas en los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/92 y 7.3 y 208.1 y 2 del Reglamento de Explosivos.

Acuerdo:

“Abrir expediente de revocación de la autorización tácita mencionada anteriormente, concedida a Explotaciones Mineras Peña Cota, S.L.”

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.),

según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden del MAP de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación según el artículo citado, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación de autorización de consumidora habitual de explosivos) será de tres meses a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

Lo que notifico para conocimiento de la empresa Explotaciones Mineras Peñacota, S.L., y efectos consiguientes.

León, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

7978

41,60 euros

* * *

PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMIDORA HABITUAL DE EXPLOSIVOS. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la empresa Quindio Martín Lobato y Agustín Díez Domínguez, representada por el primero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Huertas, número 7, Saldaña (Palencia), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 24.10.2002 esta Subdelegación del Gobierno ha dictado acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización de consumidora habitual de explosivos, otorgada en 09.01.1992, habiéndose formulado el siguiente trámite de audiencia:

“Vistos los informes emitidos por la Comandancia de la Guardia Civil de León-Intervención de Armas y Explosivos de León y por la Dependencia de Industria y Energía de León, con fechas 14.10.2002 y 9.09.2002, respectivamente, en los que consta que la empresa Quindio Martín Lobato y Agustín Díez Domínguez no ha consumido explosivos desde hace varios años por cese de su actividad. La citada empresa es titular de una autorización de consumidora habitual de explosivos expedida con fecha 9 de enero de 1992, para la concesión minera denominada Anita número 13.282, sita en paraje El Cueto, de la localidad de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda.

Consecuentemente, la empresa reseñada, representada por don Quindio Martín Lobato, podría haber dejado de reunir los requisitos para el mantenimiento de la autorización que tiene reconocida, por lo que, en uso de las facultades previstas en los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/92 y 7.3 y 208.1 y 2 del Reglamento de Explosivos.

Acuerdo:

Abrir expediente de revocación de la autorización mencionada anteriormente, concedida a la precitada empresa.

Suspender el suministro de explosivos a la mencionada empresa como medida cautelar, en tanto se tramita el expediente de revocación de la citada autorización.”

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (revocación de autorización de uso de explosivos) será de tres meses a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

Lo que notifico para conocimiento de la empresa Quindio Martín Lobato y Agustín Díez Domínguez y efectos consiguientes.

León, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

8348

37,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN CONSUMIDORA HABITUAL DE EXPLOSIVOS, EMPRESA MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a la empresa Manuel Fernández Oviedo, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, avenida de la Puebla, número 34 (León), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente extracto de la mencionada resolución:

“Asunto: Resolución revocación autorización de consumidora habitual de explosivos, empresa Manuel Fernández Oviedo. Hechos: Con fecha 28 de agosto de 2002 se dictó por este Centro acuerdo de apertura de expediente de revocación de la autorización de 22.03.1991, para consumidora habitual de explosivos, concedida a la empresa reseñada, para los trabajos de explotación de la cantera de mármol denominada Valdeuza, sita en la localidad de Montes de Valdeuza, término municipal de San Esteban de Valdeuza.

En 28.08.2002 se intentó la notificación a la empresa interesada del trámite de audiencia previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, concediendo el plazo de diez días para que alegara y presentara cuanto estimase conveniente en su defensa, sin haber obtenido resultado positivo, por lo que dicha notificación fue efectuada a través de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, en el último domicilio conocido en la citada localidad, y también en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (número 219, de 23.09.2002), en aplicación del artículo 59.4 de la Ley citada, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin haberse formulado alegaciones en dicho período.

Fundamentos de derecho: Artículo 7.3 del RD 230/1998, de 16 de febrero, Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Ley 4/99, de 13 de enero, RD 230/98 y demás normas de aplicación al procedimiento administrativo.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 2.1 y 6.1 de la referida Ley Orgánica y artículos 7.3, 190 y 208 del RD 230/98 mencionado y en virtud de las facultades delegadas (Resolución de 01.03.99, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11) el Subdelegado del Gobierno, con fecha 24 de octubre de 2002, ha resuelto: Revocar la precitada autorización para consumidora habitual de explosivos, otorgada en la fecha anteriormente expresada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del RD 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y en la disposición final tercera, párrafo segundo, del RD 230/98. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.”

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

8541

40,00 euros

Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se han intentado notificar las resoluciones acordando extinguir permisos de trabajo por cuenta ajena tipo B (inicial), dictadas por la Subdelegación del Gobierno en León, las cuales se reproducen íntegramente a continuación:

“Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 1595/2001, tramitado con fecha 14 de agosto de 2001, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo B (inicial), presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE de 12-01-2000), y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por RD 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), que ha sido formulada por la empresa Amador Sánchez González, para el trabajador extranjero de nacionalidad Marruecos Hicham el Mansouri, con pasaporte número M635428 y NIE X-3957276-B, y sobre la base de los siguientes.

Hechos.- Primero: Con fecha 14-08-2001 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, para el trabajador extranjero Hicham el Mansouri, acompañada de la documentación reglamentaria.- Segundo: Con fecha 08-02-2002, el Subdelegado del Gobierno en León resolvió conceder la solicitud en cuestión otorgando un permiso tipo B inicial por cuenta ajena.- Tercero: El 19-09-2002 tiene entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León escrito del empleador solicitante, mediante el que manifiesta que en ningún momento contrató al ciudadano en cuestión ni firmó papel alguno para hacer tal contrato y solicita se adopten las medidas oportunas para que no figure su nombre en tales documentos.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.- Primero: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001).- Segundo: El artículo 75 del Real Decreto 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) que no eran ciertas las alegaciones presentadas para justificar la solicitud...”.- Tercero: De acuerdo con lo expuesto en el punto tercero de los hechos descritos en esta resolución, procede la extinción del permiso de trabajo citado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

Acuerda.- Primero: Extinguir el permiso de trabajo concedido en fecha 8 de febrero de 2002 tipo B inicial por cuenta ajena a favor del trabajador Hicham El Mansouri, de nacionalidad Marruecos.

Contra esta resolución, que de acuerdo con el artículo 3 del RD 1778/1994, anteriormente mencionado, en relación con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley ci-

tada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 número 3, en relación con el artículo 14, número 1, primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don Amador Sánchez González, como empleador, y a Hicham El Mansouri.- León, 11 de octubre de 2002.- El Subdelegado del Gobierno.”

“Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 1596/2001, tramitado con fecha 14 de agosto de 2001, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo B (inicial), presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE de 12-01-2000), y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por RD 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), que ha sido formulada por la empresa Amador Sánchez González, para el trabajador extranjero de nacionalidad Marruecos El Mostafa Rachki, con pasaporte número M890612 y NIE X-3957252-X, y sobre la base de los siguientes.

Hechos.- Primero: Con fecha 14-08-2001 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, para el trabajador extranjero El Mostafa Rachki, acompañada de la documentación reglamentaria.- Segundo: Con fecha 08-02-2002, el Subdelegado del Gobierno en León resolvió conceder la solicitud en cuestión otorgando un permiso tipo B inicial por cuenta ajena.- Tercero: El 19-09-2002 tiene entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León escrito del empleador solicitante, mediante el que manifiesta que en ningún momento contrató al ciudadano en cuestión ni firmó papel alguno para hacer tal contrato y solicita se adopten las medidas oportunas para que no figure su nombre en tales documentos.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.- Primero: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001).- Segundo: El artículo 75 del Real Decreto 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) que no eran ciertas las alegaciones presentadas para justificar la solicitud...”.- Tercero: De acuerdo con lo expuesto en el punto tercero de los hechos descritos en esta resolución, procede la extinción del permiso de trabajo citado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

Acuerda.- Primero: Extinguir el permiso de trabajo concedido en fecha 8 de febrero de 2002 tipo B inicial por cuenta ajena a favor del trabajador El Mostafa Rachki, de nacionalidad Marruecos.

Contra esta resolución, que de acuerdo con el artículo 3 del RD 1778/1994, anteriormente mencionado, en relación con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que

la modifica, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 número 3, en relación con el artículo 14, número 1, primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don Amador Sánchez González, como empleador, y a El Mostafa Rachki.- León, 7 de octubre de 2002.- El Subdelegado del Gobierno”.

“Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 1446/2001, NI 1446/2001, tramitado con fecha 20 de julio de 2001, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo B, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE de 12-01-2000), y el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/85, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, aprobado por RD 155/96, de 2 de febrero (BOE de 23-02-96), vigente en la actualidad, salvo las disposiciones incompatibles con la Ley Orgánica 4/2000 citada, que ha sido formulada por la empresa Luis Ángel Sánchez González, para el trabajador extranjero de nacionalidad Marruecos Moulay Abdelaaziz El Hassnaoui, con pasaporte número M884911 y NIE X-3947652-R, y sobre la base de los siguientes.

Hechos.- Primero: Con fecha 20-07-2001 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, para el trabajador extranjero Moulay Abdelaaziz El Hassnaoui, acompañada de la documentación reglamentaria.- Segundo: Con fecha 12-12-2001, el Subdelegado del Gobierno en León resolvió conceder la solicitud en cuestión otorgando un permiso tipo B inicial por cuenta ajena.- Tercero: El 02-10-2002 tiene entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León escrito del empleador solicitante, mediante el que manifiesta que en ningún momento contrató al ciudadano en cuestión ni firmó papel alguno para hacer tal contrato y solicita se adopten las medidas oportunas para que no figure su nombre en tales documentos.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.- Primero: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001).- Segundo: El artículo 75 del Real Decreto 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) que no eran ciertas las alegaciones presentadas para justificar la solicitud...”.- Tercero: De acuerdo con lo expuesto en el punto tercero de los hechos descritos en esta resolución, procede la extinción del permiso de trabajo citado.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

Acuerda.- Primero: Extinguir el permiso de trabajo concedido en fecha 12 de diciembre de 2001 tipo B inicial por cuenta ajena a favor del trabajador Moulay Abdelaaziz El Hassnaoui, de nacionalidad Marruecos.

Contra esta resolución, que de acuerdo con el artículo 3 del RD 1778/1994, anteriormente mencionado, en relación con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley ci-

tada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 número 3, en relación con el artículo 14, número 1, primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don Luis Ángel Sánchez González, como empleador, y a don Moulay Abdelaaziz El Hassnaoui.”

Para que sirva de notificación en forma a don Amador Sánchez González y don Luis Ángel Sánchez González, como empleadores, y a don Hicham El Mansouri, don El Mostafa Rachki y don Moulay Abdelaaziz El Hassnaoui, como trabajadores extranjeros, expido el presente en León, a 19 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia, I. E. Sierra Muñiz.

8741

109,60 euros

* * *

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución denegatoria de permiso de trabajo por cuenta ajena tipo B (inicial), dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

“Vista la solicitud de permiso de trabajo y residencia para extranjeros en España tipo B (inicial), formulada a favor del ciudadano don Juan Wilbert Abarca Toro, por la empresa Federico García Pérez, al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE de 12-01-2000), y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley, sobre la base de los siguientes.

Hechos.- Primero: Con fecha 29-11-2001 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, a nombre de don Juan Wilbert Abarca Toro, de nacionalidad Perú, con pasaporte número 052057 nacido en Putina el 04-01-1964.- Segundo: con fecha 29-11-2001, se solicitó, de conformidad con el artículo 83.5 del citado RD 864/01, informe a la Comisaría de Policía de León, siendo recibido el mismo el 7 de junio de 2002, sustitutorio del emitido en 27 de diciembre de 2001, que dice: “...Consultados los archivos de esta Comisaría, y Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía (Adextra y Perpol), el peticionario tiene en la actualidad grabada una prohibición de entrada por Alemania, figurando como extranjero no admisible hasta el 06-01-2005, por lo que no procedería concederle el permiso solicitado”.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.- Primero: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001).- Segundo: El artículo 74.1.h) del Real Decreto 864/2001 citado dice que la autoridad competente denegará el permiso de trabajo tipo B (inicial) “...Cuando el informe previo gubernativo sea desfavorable”.- Tercero: Según lo expresado en el apartado segundo de los Hechos citados, así como lo descrito en el punto anterior, el informe desfavorable de la Comisaría de Policía es causa suficiente para la denegación del permiso de trabajo.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

Acuerda.- Denegar el permiso de trabajo por cuenta ajena del tipo B (inicial), solicitado por la empresa Federico García Pérez para el ciudadano de nacionalidad Perú, don Juan Wilbert Abarca Toro.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley últimamente citada.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don Federico García Pérez.- León, 11 de julio de 2001.- El Subdelegado del Gobierno.”

Para que sirva de notificación en forma a don Federico García Pérez, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 2002.- El Jefe de la Dependencia, I. E. Sierra Muñiz.

8320

33,60 euros

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha requerido, mediante oficio, documentación a don Costel Sorin Dobre en relación con su solicitud de permiso de trabajo y residencia tipo D (inicial), el cual se reproduce íntegramente a continuación:

N/REF. Extranjeros-Exp.: 1270/2002-NI 1270/2002.- Fecha: 2 de octubre de 2002.- Asunto: Requerimiento documentos.- Destinatario: Don Costel Sorin Dobre.- Calle Peña Larzón, 1-4ª derecha, 24008 León.

En relación con la solicitud de permiso de trabajo y residencia para el trabajador extranjero don Costel Sorin Dobre, presentada en este organismo, se le requiere para que remita a esta Sección de Extranjeros, en el plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación de este escrito, la documentación que falta para su correcta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/92.

Igualmente se le advierte que de acuerdo con el punto 5 del artículo 42 citado, este requerimiento suspende los plazos de notificación y resolución del expediente.- Proyecto de establecimiento o actividad a realizar con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad y puestos de trabajo de nueva creación.- Acreditación de que se han solicitado las autorizaciones o licencias exigidas para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad (solicitud apertura centro de trabajo, etc.).- Documentos acreditativos de solvencia económica para financiar la actividad.- Documento acreditativo de cualificación profesional (estudios realizados, experiencia acreditada

en el sector, etc.). Si los documentos son expedidos por autoridades o empresas de países extranjeros deberán estar sellados por el consulado español correspondiente o legalización mediante la “Apostilla de La Haya” si dicho país está acogido a dicho convenio.- Documento acreditativo de arrendamiento, compra, cesión, etc., de local para la realización de la actividad (compromiso de arriendo, traspaso o compraventa de local, realizado por la persona o entidad ofertante).- La documentación descrita deberá ser presentada por duplicado ejemplar con los originales procedentes o debidamente compulsada.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales Acctal., M. Pilar Fernández Pajares.

Para que sirva de notificación en forma a don Costel Sorin Dobre, expido el presente en León, a 11 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia, Isidoro E. Sierra Muñiz.

7742

32,80 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE TORENO-LAS REGUERAS.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras “Mejora de la carretera provincial de Torneo-Las Regueras”, incluidas en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de condiciones.

b) Plazo de ejecución: DIECIOCHO (18) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (6.618.289,26 euros).

5. Garantías:

Provisional: CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (132.365,79 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: GRUPO G, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA f).

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 3 de febrero de 2003.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 c) Lugar de presentación:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN -SECCIÓN DE
 CONTRATACIÓN-

C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.323,66 euros).

8. Apertura de ofertas: 6 de febrero de 2003.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: 6 de febrero de 2003.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 11 de diciembre de 2002.

León, 2 de diciembre de 2002.- EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

9141

56,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar la presente resolución emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 5 de noviembre de 2002.

Resolución:

La incorporación de nuevos datos al expediente de derivación de responsabilidad solidaria a Administradores 24/2002/16, llevan a esta Dirección Provincial a modificar el oficio la reclamación de deuda emitida al administrador solidario doña María Ana Vega González, con DNI 9.746.737 G, por la deuda generada por la empresa Transucale, S.L., con CCC 24/101442779, en base a los siguientes.

Hechos:

Con fecha 12 de junio de 2002 esta Tesorería General de la Seguridad Social emite reclamaciones de deuda a los administradores don Rafael Sotorrió Álvarez y doña María Ana Vega González, como responsables solidarios de la deuda generada por la empresa Transucale, S.L., durante el periodo 11/1997 a 2/2000, por un importe total de 62.462,61 euros.

Con posterioridad a las reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad, se modifica, por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15 de octubre de 2002, la providencia de apremio 24/00/11240522 de la empresa Transucale, S.L. (periodo 5/1999 a 10/1999, importe 60.046,09), quedando minorada la misma a la cantidad de 182,44 euros.

En base a los hechos descritos procede minorar el importe de la derivación de responsabilidad solidaria a los administradores en la cantidad resultante; es decir, la reclamación de deuda pasa de ser de 62.462,61 euros a 2.598,96 euros.

Fundamentos de derecho:

Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero: "Las Administraciones públicas

podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

Resuelve: Modificar de oficio el importe de la reclamación de deuda, de fecha 12 de junio de 2002, de 62.462,61 euros a 2.598,96 euros, emitida a la administradora María Ana Vega González, como responsable solidaria por la deuda de la empresa Transucale, S.L., generada durante el periodo 11/1997 a 2/2000.

El resto de la reclamación de deuda permanece inalterable en todos sus términos.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 de Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

8818

50,40 euros

* * *

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar la presente resolución emitida por esta Dirección Provincial, en fecha 5-11-2002.

Resolución:

La incorporación de nuevos datos al expediente de derivación de responsabilidad solidaria a Administradores 24/2002/16, llevan a esta Dirección Provincial a modificar de oficio la reclamación de deuda emitida al administrador solidario don Rafael Sotorrió Álvarez, con DNI 9.586.600 Q, por la deuda generada por la empresa Transucale, S.L., con CCC 24/101442779, en base a los siguientes.

Hechos:

Con fecha 12-06-2002 esta Tesorería General de la Seguridad Social emite reclamaciones de deuda a los administradores don Rafael Sotorrió Álvarez y doña María Ana Vega González como responsables solidarios de la deuda generada por la empresa Transucale, S.L., durante el periodo 11/1997 a 2/2000, por un importe total de 62.462,61 euros.

Con posterioridad a las reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad, se modifica, por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 15-10-2002, la providencia de apremio 24/00/11240522 de la empresa Transucale, S.L., (periodo 5/1999 a 10/1999, importe 60.046,09), quedando minorada la misma a la cantidad de 182,44 euros.

En base a los hechos descritos procede minorar el importe de la derivación de responsabilidad solidaria a los administradores en la cantidad resultante; es decir, la reclamación de deuda pasa de ser de 62.462,61 euros a 2.598,96 euros.

Fundamentos de derecho:

Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

Resuelve: Modificar de oficio el importe de la reclamación de deuda, de fecha 12-6-2002, de 62.462,61 euros a 2.598,96 euros, emitida al administrador don Rafael Sotorrió Álvarez como responsable solidario por la deuda de la empresa Transucale, S.L., generada durante el período 11/1997 a 2/2000.

El resto de la reclamación de deuda permanece inalterable en todos sus términos.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.
8865 48,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/00/48/12, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco José Díez Fernández, con domicilio en Palanquinos, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula C4527BGH.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/777/19, por débitos a la Seguridad Social, contra Seguridad y Automatismos Loyola, S.L., con domicilio en Santovenia de la Valdoncina y Trabajo del Cerecedo, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de julio de 2002, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-6703-AG y LE-8926-N.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8806 43,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados al deudor don Justiniano Vega Fernández, con expediente número 24/03/01/483/86, con domicilio en San Miguel del Camino y Navatejera, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 909,53 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Electricidad Muñiz, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8801 42,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: José Sánchez Lobato.
Domicilio: La Bañeza.
Expediente: 24/03/02/769/11.
Entidad financiera: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria.
Débitos: 272,04 euros.
Fecha de embargo: 16-10-02.
Importe del embargo: 150,75 euros.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de noviembre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8814 31,20 euros

Administración 24-02 - Ponferrada

El Director accidental de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la reclamación de deuda dictada por esta Administración de la Seguridad Social a doña Amelia Baleato Caamaño, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

Régimen Seguridad Social: Recursos diversos.
Nº documento reclamación: 24/08/02 012968793.
Fecha: 23/10/2002.
NIF: 10048888G.
Nº expediente: 34/020122/02.
Concepto de reintegro: Protección familiar.
Período: 01/1997-12/2000.
Fecha resolución: 27/06/2001.
Importe a integrar: 1.008,98.
Plazos para la devolución: 1.
Importe de cada plazo: 1008,98.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, que quedan expuestos más arriba, se deduce, en forma definitiva, la obligación en que se encuentra de reintegrar el importe citado, correspondientes al concepto y período que se indican, así como de satisfacer, en su caso, el recargo indicado.

En consecuencia, se formula la presente reclamación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24.10.95), y en los artículos 102 y siguientes de la Orden de desarrollo de 26

de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio de 1999). La deuda deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social previa personación en esta Dependencia, en la que se le hará entrega de los documentos para la formalización de los ingresos.

Una vez producido el vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, constituyendo la presente reclamación título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente reclamación de deuda, y dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95). El procedimiento no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE del 29.06.94).

El ingreso del primer plazo se efectuará hasta el último día hábil del mes siguiente a la recepción de esta reclamación, y el resto de los plazos en los sucesivos meses.

La Jefe de Área de Recaudación, Irene Díez García.

8864 52,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Intentado sin efecto notificación a María Soledad Barrantes Fidalgo en calle José María Fernández, 49, de León 24006, se comunica resolución de fecha 24/10/02 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (CCC número 24/1016233/42) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por la trabajadora doña Sonia Pérez Vázquez, número de afiliación 24/10000711/15, en el período de 08/01, se comprueba la improcedencia de la deducción de 100,97 euros por ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de enfermedad común por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25/11/66.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve declarar indebidas las citadas deducciones, por importe de 100,97 euros, todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del día 29.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial Acctal., P.D., el Subdirector Provincial de Información Admtva. y Subsidios, Alberto Alija Senra.

8859 24,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 1.309/02, seguridad social, a la empresa Julio César Vila Rodríguez, con domicilio en Avda. Valladolid, s/n, Mansilla de las Mulas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 euros).

-Número 1.320/01, seguridad social, a la empresa Pedro Ángel García Fernández, con domicilio en Príncipe, nº 5-2ºB, Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500 euros).

-Número 1.329/02, seguridad social, a la empresa Sonia María Belerda Belerda, con domicilio en calle Real, s/n, Villamoros de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

-Número 1.372/02, prevención de riesgos laborales, a la empresa Canfu León, S.L., con domicilio en c/Guzmán El Bueno, 51, Trobajo del Camino, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500 euros).

-Número 1.374/02, seguridad social, a la empresa Arte Color León, S.L., con domicilio en calle Obispo Panduro, nº 17, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.381/02, seguridad social, a la empresa Cubiertas del Boeza, S.L., con domicilio en avenida de Galicia, número 37, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

-Número 1.382/02, prevención de riesgos laborales, a la empresa Cubiertas del Boeza, S.L., con domicilio en avda. Galicia, 37, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil euros (6.000 euros).

-Número 1.395/02, laboral, a la empresa Gestiones de Desarrollo Social, S.L., con domicilio en carretera Madrid, km 320, Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos diez euros (1.510 euros).

-Número 1.401/02, seguridad social, a la empresa Iván Fernández Arrimada, con domicilio en calle Real número 20, Sotillos de Sabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.402/02, seguridad social, a la empresa José Antonio Boñar Alonso, con domicilio en Reyero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.404/02, seguridad social, a la empresa Copy Space, S.L., con domicilio en calle La Corredera, 20, León, por incurrir en la in-

fracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.405/02, seguridad social, a la empresa Construcciones Alfercal, S.L., con domicilio en calle Velázquez, 1, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.414/02, seguridad social, a la empresa José Manuel González Aguado, con domicilio en avenida del Generalísimo, 75, Carrizo de la Ribera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.416/02, obstrucción, a la empresa Buenos Vinos y Tapas, S.L., con domicilio en calle Máximo Cayón Waldaliso, 16, bajo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.418/02, seguridad social, a la empresa José Boñar Alonso, con domicilio en Reyero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos veinte euros (420 euros).

-Número 1.429/02, seguridad social, a la empresa Obras, Caminos y Pavimentos, S.L., con domicilio en calle Juan de Lama, 2-1º Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.430/02, seguridad social, a la empresa Andrés Velasco López, con domicilio en carretera Nacional 536, Carucedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con dos céntimos (601,02 euros).

-Número 1.431/02, seguridad social, a la empresa Antonio Blanco Prada, con domicilio en avenida de Portugal, 13-1º Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos euros (300,52 euros).

-Número 1.433/02, seguridad social, a la empresa Francisco Sánchez Robles, con domicilio en calle Jaén, 13-1º, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.435/02, seguridad social, a la empresa Tecnocasa Bierzo, S.L., con domicilio en calle Ave María, 29, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos cincuenta euros (650 euros).

-Número 1.463/02, seguridad social, a la empresa José Vicente Fernández Arrimada, con domicilio en calle José María Fernández, 42 - 5º, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

-Número 1.476/02, seguridad social, a la empresa Valtur CYL, S.L., con domicilio en calle Burgo Nuevo, 15, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600 euros).

-Número 1.513/02, prevención de riesgos, a la empresa Hispana Suiza de Perfilados, S.L., con domicilio en Polígono Industrial de Camponaraya, Camponaraya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

-Número 1.541/02, seguridad social, a la empresa Tau Construcción y Rehabilitación, S.L., con domicilio en avenida del Castillo, 205,

Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08-08-00), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de noviembre de 2002—Firma (ilegible).

8299

136,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 114/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de reforma línea aérea M.T. 15 kV derivación al C.T.24CE79 en Acebos del Páramo, término municipal de Bustillo del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, de alimentación al C.T. de caseta existente. Línea aérea de 15 kV formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 154 m. Entronca en el apoyo número 12 de línea general, discurre por la misma traza y alimentará en tramo subterráneo. El tramo subterráneo estará formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm², o una longitud de 41 m y alimentará el C.T. existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8581

36,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 98/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de la L.M.T. 15 kV en carretera Tremor-Rioseco de Tapia en el p.k. 29.400 y retranqueos de baja tensión, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Valdesamario, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV, "Derivación a Irian", afectada por la construcción de la carretera de Rioseco de Tapia-Tremor. Formada por conductor de aluminio LA-30, un nuevo apoyo y una longitud de 244 m. Entronca en el apoyo número 51-4, discurre por la misma traza, es cruzada por línea de 33 kV y cruzará la futura carretera CV-128 y volverá a conectar en el apoyo 51-5, con la línea de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8519

36,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 119/02/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de la L.M.T. 15 D/C "Los Barrios" (PFD711) por construcción de nuevo vial en Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "Los Barrios", por construcción de una calle en Santo Tomás de las Ollas. Formada por conductores de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 173 m. Entronca en apoyo existente, cruzará la futura calle y volverá a conectar en el apoyo existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8518

35,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 15/01/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avenida San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de CT pie de poste 250 kVA y RBT en Valcavado del Páramo, término municipal de Roperuelos del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de los CT/s uno y dos y nueva RBT: Centro de transformación uno, será de tipo compacto maniobra exterior, pie de poste formado por una máquina de hasta 250 kVA 15kV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆. Centro de transformación dos, se ampliará la potencia a 160 kVA, mediante una nueva máquina 15 kVA/400-231V. Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8517

37,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 156/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Sustitución y cambio de ubicación de C.T. en la calle Rubén Darío, por otro nuevo. Línea subterránea de 15 kV en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV mm² y una longitud de 20 m. Entronca en la línea que alimenta el C.T. a sustituir, cruza la calle Rubén Darío y alimentará un C.T. El C.T. será del tipo no prefabricado, en planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 37.078,36 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 15 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8634 27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 161/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Laguna de Negrillos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 606 m. Entronca en el nuevo apoyo número 1, que sustituye al número 10 existente, discurre paralela a una acequia y un camino que alimentará un CTI. CTI de 160 kVA, 15 kV/400-231V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobretensiones mediante fusibles.

e) Presupuesto: 28.221,11 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la em-

presa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 15 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8633 27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 157/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Soterramiento de las líneas "Los Barrios" y "El Plantío" a su paso por la zona del polideportivo de "El Toralín". Formados por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV 1x240 mm² y una longitud de 645 m. Entroncan en nuevo apoyo de la línea general, discurren por los alrededores del campo de fútbol, una de ellas alimentará un centro de seccionamiento en el campo de fútbol, continúan por las inmediaciones de otras instalaciones deportivas y volverán a conectar con las líneas generales. El centro de seccionamiento será del tipo a edificio no prefabricado, en local del campo de fútbol, formado por cuatro celdas de línea de maniobra exterior. De ese centro de seccionamiento se alimentará el C.T. "Estadio" existente.

e) Presupuesto: 154.779,98 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 15 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8631 30,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 163/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Villamañán y Pobladura de Pelayo García.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de la línea aérea de 15 kV "Derivación a CT 24C375". Formada por conductor de aluminio LA-56, nueve apoyos y una longitud de 1.149 m. Entronca en el apoyo número 86 existente, discurre por la misma traza de la que sustituye, es cruzada por línea de 220 kV (REE) y conectará con el C.T. 24C375.

e) Presupuesto: 17.251,64 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 15 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8630

26,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento, se hace público que el ejercicio correspondiente a la primera parte de la fase de la oposición del concurso-oposición para la provisión por promoción interna de cinco plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, tendrá lugar el día 3 de abril de 2003, jueves, a las nueve horas y treinta minutos, en la sala de reuniones de la planta tercera de las oficinas municipales (Ordoño II, número 10).

León, 28 de noviembre de 2002.- El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

9132

9,60 euros

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos siguientes:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro de la modificación citada es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifican las cuotas contenidas en el Art. 1, quedando como sigue:

ARTÍCULO 1.-

Potencia y clase del vehículo	Cuota legal (€)	Coeffic.	Cuota increm. (€)
A) TURISMOS			
- De menos de 8 caballos fiscales	12,62	1,307	16,49
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08	1,363	46,44
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94	1,425	102,55
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61	1,425	127,68
- De 20 caballos fiscales en adelante	112,00	1,425	159,65
B) AUTOBUSES			
- De menos de 21 plazas	83,30	1,305	108,71
- De 21 a 50 plazas	118,64	1,306	154,90
- De más de 50 plazas	148,30	1,306	193,61
C) CAMIONES			
- De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28	1,306	55,20
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	83,30	1,305	108,71
- De 2.999 a 9.999 kg de carga útil	118,64	1,306	154,90
- De más de 9.999 kg de carga útil	148,30	1,306	193,61
D) TRACTORES			
- De menos de 16 caballos fiscales	17,67	1,306	23,08
- De 16 a 25 caballos fiscales	27,77	1,307	36,30
- De más de 25 caballos fiscales	83,30	1,305	108,71
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES			
- De 751 a 999 kg de carga útil	17,67	1,306	23,08
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77	1,307	36,30
- De más de 2.999 kg de carga útil	83,30	1,305	108,71
F) OTROS VEHÍCULOS			
- Ciclomotores	4,42	1,308	5,78
- Motocicletas hasta 125 c.c.	4,42	1,308	5,78
- Motocicletas de 125 a 250 c.c.	7,57	1,310	9,92
- Motocicletas de 250 a 500 c.c.	15,15	1,305	19,77
- Motocicletas de 500 a 1.000 c.c.	30,29	1,330	40,28
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58	1,306	79,09

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Se modifica el coeficiente fijado en el artículo 2, quedando como sigue:

ARTÍCULO 2.-

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,72.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se incrementa el tipo de gravamen fijado en el artículo 3, quedando como sigue:

ARTÍCULO 3.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2,95 por 100.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas citadas entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y serán de aplicación el día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la citada modificación, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 10 de diciembre de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, Darío Martínez Fernández.

9206 140,80 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas siguientes:

- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

- TASA POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

- TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

- TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURA Y DEPÓSITO DE ESCOMBROS.

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL LABORATORIO MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro de la modificación citada es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica la tarifa contenida en el Art. 7º, quedando como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TARIFA

Las bases son las expresadas en las tarifas por las que se regirá la presente Ordenanza, y son las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA euros
1.- Documentos de cualquier clase que se expidan por fotocopia, por folio	0,30
Si el documento en fotocopia fuera autenticado, devengará, además, la tasa nº 4 de esta tarifa	
2.- Escrito promoviendo expedientes de declaración de ruina de edificios	82,47
Salvo que se solicite por el Ayuntamiento informe a profesional ajeno, en cuyo supuesto, a la cantidad de 82,47 euros se acumulará el coste efectivo del informe	
3.- Certificaciones de todas clases relativas a documentos, actos e informes del año corriente, por folio	2,00
Cuando la certificación se refiera a documentos de años anteriores, la tasa sufrirá un incremento del 10% por cada año	2,00
4.- Compulsas:	
- Documentos de hasta 10 folios	2,00
- Documentos de más de 10 folios	6,50

CONCEPTO	CUOTA euros
5.- Bastanteo de poderes por la Secretaría Municipal o Abogacía Consistorial	12,32
6.- Legalización de libros de explotaciones mineras a que se refiere el Reglamento de Policía Minera y otros similares, por cada uno	8,22
7.- Las concesiones administrativas de explotación de puestos de venta en los mercados y cesión de derechos sobre los mismos	8,22
8.- Informe de la Administración Municipal sobre aplicación de tributos municipales, por cada consulta o informe	8,22
9.- Concursos y subastas:	
- De personal: por cada proposición para tomar parte en concursos y oposiciones para plazas de plantilla	8,20
- De obras y servicios: Por cada proposición para tomar parte en contratación de obras, suministros o servicios	16,50
10.- Servicios urbanísticos:	
a) Reconocimiento de edificios a instancia de parte, por cada diligencia:	
- Del Sr. Arquitecto	41,28
- Del Sr. Aparejador	24,80
b) Señalamiento de alineaciones y rasantes:	
- En una dirección	16,53
- Por cada dirección más	4,98
11.- Copias de planos de cualquier clase, por m² o fracción	2,46
12.- Folletos, libros y otras publicaciones del Ayuntamiento	Su coste real
13.- Anuncios preceptivos derivados de la tramitación de expedientes instados por los particulares en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Diarios	Su coste real incrementado en 1,28 euros
14.- Servicios prestados por el Centro de Proceso de Datos:	
- Análisis de sistemas, por hora	49,55
- Programación de aplicaciones, por hora	39,18
- Operador de terminal, por hora	19,67
- Proceso de datos	140,28
15.- Documentos de Urbanismo:	
- Ejem. Suelo Urbano	149,06
- Plano escala	3,03
- Ejem. Suelo No Urbanizable	37,28
- Plano CEC escala	7,45
- Cuadrícula escala	7,45
- Docum. Normas Urbanísticas	29,88

En ningún caso se facturará menos del importe de una hora de proceso de datos.

Independientemente de esta tarifa, se abonará el importe del material.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Se modifica la cuota tributaria contenida en el Art. 5º, quedando como sigue:

ARTÍCULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONCEPTO	CUOTA euros
1.- CONCESIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	
a) De auto-taxis y autoturismo	123,80 euros
b) De clase c), ambulancias y servicios funerarios	123,80 euros
2.- POR TRANSMISIÓN O TRANSFERENCIA DE LICENCIAS	
a) A favor del cónyuge viudo o herederos legítimos	24,80 euros
b) En los demás casos	123,80 euros
3.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO AFECTO A LICENCIA	24,80 euros
4.- POR CADA REVISIÓN ORDINARIA DE LOS VEHÍCULOS O SU DOCUMENTACIÓN	8,22 euros
5.- POR LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS MUNICIPALES DE CONDUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN	8,22 euros
6.- POR CADA AUTORIZACION PARA EFECTUAR SALIDAS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CON VALIDEZ ANUAL	8,22 euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se modifica el Art. 7º, quedando como sigue:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 0,80% en el supuesto 1.a) del artículo anterior.
- b) El 0,30% en el supuesto 1.b) del artículo anterior.
- c) El 3% en los supuestos de los nº 6 y 7 del artículo tercero, siendo la cuota mínima 8,22 euros, salvo en el caso de instalación de grúas que será de 223,68 euros.

d) En el supuesto del núm. 8 del artículo 3º:

- 1ª prórroga: el 5% de la base imponible.
- 2ª prórroga: el 10% de la base imponible.
- 3ª prórroga y siguientes: 10 puntos porcentuales más que la cuota aplicada a la prórroga inmediatamente anterior.

2.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 20% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifican los Arts. 5ª y 7ª, que quedan como sigue:

ARTÍCULO QUINTO.- TARIFAS

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- Establecimientos de primera instalación.- Tributarán por los tantos por ciento de la deuda tributaria anual por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas, y en su momento por el Impuesto sobre Actividades Económicas, con arreglo a los siguientes porcentajes, según la clasificación de las calles donde se encuentren ubicados los establecimientos:

- a) En calles de primera categoría: 245%.
- b) En calles de segunda categoría: 175%.
- c) En calles de tercera categoría: 140%.
- d) En calles de cuarta categoría: 105%.
- e) En calles de quinta categoría: 70%.

Y como mínimo, 71,07 euros.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Cuando se aplique la forma de liquidación subsidiaria prevista en el párrafo segundo del artículo 4, el tipo a aplicar sobre la base imponible determinada en el propio artículo será el 21%, y como mínimo 71,07 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Se modifica la cuota tributaria contenida en el Art. 6º, quedando como sigue:

ARTÍCULO SEXTO.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA
A) PERSONAL.- POR HORA O FRACCIÓN	
1) Dentro del término municipal, excepto casos de incendio o inundación, y fuera del término municipal:	
- Arquitecto	28,45 euros
- Aparejador	22,18 euros
- C. Jefe	15,97 euros
- Conductor	14,38 euros
- Bombero	14,38 euros
2) Dentro del término municipal, en casos de incendio o inundación:	
- Arquitecto	16,53 euros

CONCEPTO CUOTA

- Aparejador	14,84 euros
- C. Jefe	12,32 euros
- Conductor	8,27 euros
- Bombero	8,27 euros

B) MATERIAL, COCHES, ETC.- POR CADA VEHÍCULO

1) Dentro del término municipal, excepto casos de incendio e inundación:

- Salida del vehículo motobomba, inferior a una hora	66,65 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	90,38 euros
- Salida del camión escalera inferior a una hora	130,94 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	154,67 euros
- Salida del personal para otros servicios (abrir puertas, ventanas, vehículos o similares) con otro material de transportes, inferior a una hora	23,72 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	47,45 euros
- Salida de personal para abrir puertas, ventanas, etc., con material propio y específico del servicio de incendios, inferior a una hora	34,45 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	58,18 euros

2) Dentro del término municipal, en casos de incendio o inundación:

- Salida del vehículo motobomba, inferior a una hora	37,18 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	74,25 euros
- Salida del camión escalera, inferior a una hora	43,34 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	86,63 euros
- Salida del personal con otro material de transportes, inferior a una hora	23,72 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	47,45 euros

3) Salida fuera del término municipal.

- Salida del vehículo motobomba, inferior a una hora	90,38 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	114,10 euros
- Salida del camión escalera inferior a una hora	154,67 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	178,39 euros
- Salida del personal para otros servicios (abrir puertas, ventanas, vehículos o similares) con otro material que no sea de transportes, inferior a una hora	48,53 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	81,95 euros
- Salida de personal para abrir puertas, ventanas, etc., con material propio y específico del servicio de incendios, inferior a una hora	47,45 euros
- Por cada hora o fracción que permanezca fuera del parque	71,22 euros

C) RETÉN EXTRAORDINARIO EN EL PARQUE

1) Servicios dentro del término municipal, salvo casos de incendio o inundación, y fuera del término municipal.

- Arquitecto	28,45 euros
- Aparejador	22,18 euros
- C. Jefe	15,97 euros
- Conductor	14,38 euros
- Bombero	14,38 euros

2) Servicios dentro del término municipal, en casos de incendio o inundación:

- Arquitecto	16,53 euros
- Aparejador	14,84 euros
- C. Jefe	12,32 euros
- Conductor	8,27 euros
- Bombero	8,27 euros

D) MATERIAL FUNGIBLE:

Por utilización de material fungible, como sacos de arena, extintores, trajes especiales, etc.

Su coste real

3.- La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los cuatro epígrafes de la tarifa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6º, quedando redactado como sigue:

ARTÍCULO SEXTO.- CUOTA TRIBUTARIA

	CUOTA
GRUPO I.- CONCESIONES A PERPETUIDAD	
PANTEONES Y MAUSOLEOS:	
- Por terrenos para panteones y mausoleos, por m ²	432,57 euros
SEPULTURAS:	
- Por cada terreno para sepultura	432,57 euros
NICHOS:	
- Por cada nicho	471,44 euros
GRUPO II.- CONCESIONES TEMPORALES O ALQUILERES	
- Sepulturas, por un plazo de cinco años	68,96 euros
- Nichos, por un plazo de cinco años	68,96 euros
GRUPO III.- INHUMACIONES	
- En panteones	172,43 euros
- En sepulturas	51,76 euros
- En nichos	43,13 euros
- De fetos	4,31 euros
- En sepultura de zona infantil	8,63 euros
GRUPO IV.- EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	
1.- Por exhumación y traslado de restos que se verifiquen dentro del cementerio municipal.	
- Panteón	86,22 euros
- Sepultura	25,88 euros
- En nichos	17,30 euros
- En sepultura de zona infantil	4,31 euros
2.- Por remoción de restos dentro de la misma sepultura.	
- Por cada ataúd	17,30 euros
GRUPO V.- DERECHOS DE DEPÓSITO Y VELACIÓN DE CADÁVERES.	
1. Por cada servicio de autopsia, cuando se trate de la practicada por orden judicial u obligatoria por mandato de la Ley	
	8,63 euros
2. Por ocupación de la sala de autopsia para embalsamamiento	
	43,13 euros
3. Por cada cadáver que permanezca en el depósito no tratándose de orden judicial o mandato de la Ley, por cada 24 horas	
	4,31 euros
4. Por cada cadáver que permanezca en el depósito preparado para traslado a otro cementerio	
	5,19 euros
GRUPO VI.- DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD	
1. Por la inscripción en los registros municipales de transmisiones de concesión de toda clase de sepulturas, panteones, nichos, etc., a título de herencia entre parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado: 10% del importe de la concesión vigente en el momento de la transmisión.	
2. Cuando la transmisión e inscripción en los registros no sea de las comprendidas en el párrafo anterior: 50% del importe de la concesión vigente en el momento de su transmisión.	
GRUPO VII.- DERECHOS DE PERMUTA	
- Por cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos, siempre de igual categoría	8,22 euros
GRUPO VIII.- DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADJUDICACIÓN	
1. Por cada construcción de mausoleo, sepulcro, cripta, panteón, toda clase de monumento funerario, en terreno propiedad, previa presentación del proyecto que será revisado y liquidado por los técnicos municipales, se abonará	
	20% del coste de la obra
2. Por cada construcción exterior de sepulcros, mausoleos o cualquier otra obra funeraria, en terreno alquilado, previa presentación del proyecto que será revisado y liquidado por los técnicos municipales, se abonará	
	15% del coste de la obra
3. Toda obra que se realice en el cementerio y sea precisa licencia municipal, depositará en la Tesorería municipal fianza, que constará en la solicitud de realización de obra, por importe de	
	20% del coste de la obra

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURA Y DEPÓSITO DE ESCOMBROS

Se modifica el Art. 5º, que queda como sigue:

ARTÍCULO QUINTO.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- RECOGIDA DE GRANDES USUARIOS

Se consideran grandes usuarios aquellos sujetos pasivos que soliciten o para los que se considere necesario la utilización de 1 contenedor o más para la prestación del servicio.

El sujeto pasivo tributará por este concepto, por cada contenedor solicitado o considerado necesario:

- Por contenedor: 749,81 euros/año.

2.- UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE BASURAS CUYA RECOGIDA NO REALICE EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

- Por kilogramo vertido: 0,01 euros.

- Cuota mínima por trimestre: 3,08 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el Art. 6º, quedando como sigue:

ARTÍCULO 6º.- CATEGORÍAS DE LAS CALLES O POLÍGONOS.

A los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de esta Tasa, las vías públicas de este municipio se clasifican en 3 zonas:

- ZONAA: Ámbito del Plan Especial del Casco Antiguo.

- ZONA B: Zonas de urbanización reciente, zonas íntegra o preferentemente peatonales y parques y jardines públicos que se detallan a continuación:

Av. España.

Av. La Puebla.

Av. Pérez Colino.

Pl. Julio Lazúrtegui.

Pl. Luis del Olmo.

Pl. Fernando Miranda.

Pl. República Argentina.

C/ San Cristóbal.

C/ República Argentina.

Glorieta del Caballero Templario.

C/ M.S.P.

C/ Vía Nueva.

Av. de los Escritores.

C/ General Vives.

Av. Compostilla.

Ps. San Antonio.

Pl. La Carrasca.

Parque Gil y Carrasco.

Parque del Temple.

Parque de la Constitución.

Parque de la Concordia.

Parque Pablo Picasso.

Av. Castillo, entre Fernando Miranda y Av. España.

C/ Fueros de León.

C/ La Paz.

C/ Doctor Fleming (entre C/ La Paz y Av. Valdés).

C/ Alcón (entre C/ La Paz y Av. Valdés).

C/ Ramón y Cajal (Entre C/ Camino de Santiago y C/ Gómez Núñez).

- ZONA C: Resto de calles del municipio.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Se modifica la cuota tributaria contenida en el Art. 7º, que queda como sigue:

ARTÍCULO 7º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- En los aprovechamientos de los apartados a) y b) del artículo 2º, se tomará como base de esta exacción, conjuntamente, la longitud en metros lineales de la entrada o paso y la superficie construida de los locales, recintos, etc., en cuyo beneficio se realice el aprovechamiento.

2.- La longitud de la entrada o paso se computará en el punto de mayor anchura del aprovechamiento, con un mínimo de tres metros lineales, elevándose las fracciones a la unidad superior.

3.- En los aprovechamientos de los apartados c) y d) del artículo 2º, se tomará como base de esta exacción la longitud en metros lineales de la reserva de espacio en la vía pública.

TARIFAS:

TARIFA 1ª.- ENTRADAS CON CARÁCTER PERMANENTE

La tarifa exigible en el supuesto a) del artículo 2º viene determinada, partiendo de la categoría asignada a la calle, por la aplicación conjunta de los parámetros de longitud de entrada o paso y superficie construida de los locales, recintos, etc., en la forma y cuantía siguiente:

ENTRADAS CON CARÁCTER PERMANENTE

CONCEPTO	CUANTÍAS ANUALES CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
A. LONGITUD DE ENTRADA O PASO:				
- Hasta 3 m lineales	48,53	32,40	16,23	8,11
- De 3,1 a 6 m lineales	97,05	64,70	36,40	16,23
- De 6,1 a 10 m lineales	145,63	97,05	48,53	24,34
- Más de 10 m lineales	194,10	129,40	64,70	36,40
B. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOS LOCALES, RECINTOS, ETC.:				
- Hasta 100 m²	16,23	8,11	4,05	2,05
- De 101 a 250 m²	40,25	20,39	8,11	4,05
- De 251 a 500 m²	64,70	36,40	16,23	8,11
- Más de 500 m²	121,34	60,64	32,40	16,23

Cuando se trate de entradas o pasos en estaciones de servicio, talleres de reparaciones, lavado de vehículos, garajes públicos, hoteles, almacenes, industrias o comercios, la cuota resultante de aplicar los parámetros aludidos en el apartado anterior, se incrementará en el 100 por 100, siendo el resultado la tarifa a abonar.

TARIFA 2ª.- ENTRADAS CON LIMITACIONES DE HORARIO:

La tarifa exigible en el supuesto b) del artículo 2º viene determinada, partiendo de la categoría asignada a las calles, por la aplicación conjunta de los parámetros de longitud de entrada o paso y superficie construida de los locales, recintos, etc., en la forma y cuantía siguiente:

ENTRADAS CON LIMITACIONES DE HORARIO

CONCEPTO	CUANTÍAS ANUALES CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
C. LONGITUD DE ENTRADA O PASO:				
- Hasta 3 m lineales	16,23	8,11	4,05	2,05
- De 3,1 a 6 m lineales	32,40	16,23	8,11	4,05
- De 6,1 a 10 m lineales	48,53	24,34	12,12	6,11
- Más de 10 m lineales	64,70	32,40	16,23	8,11
D. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOS LOCALES, RECINTOS, ETC.:				
- Hasta 100 m²	8,11	4,05	2,05	1,03
- De 101 a 250 m²	16,23	8,11	4,05	2,05
- De 251 a 500 m²	24,34	12,12	8,11	4,05
- Más de 500 m²	40,25	20,39	12,12	6,11

Cuando se trate de entradas o pasos en estaciones de servicio, talleres de reparaciones, lavado de vehículos, garajes públicos, hoteles, almacenes, industrias o comercios, la cuota resultante de aplicar los parámetros aludidos en el apartado anterior se incrementará en el cien por cien, siendo el resultado la tarifa a abonar.

TARIFA 3ª.- RESERVAS DE APARCAMIENTO:

La tarifa exigible en el supuesto c) del artículo 2º es la siguiente:

RESERVAS DE APARCAMIENTO

CONCEPTO	CUANTÍAS ANUALES CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
- Cada metro lineal o fracción	80,88	40,52	20,39	10,12

TARIFA 4ª.- RESERVAS PARA CARGAS Y DESCARGAS:

La tarifa exigible en supuesto d) del artículo 2º es la siguiente:

RESERVAS PARA CARGAS Y DESCARGAS

CONCEPTO	CUANTÍAS ANUALES CATEGORÍAS DE LAS CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª-5ª
- Cada metro lineal o fracción, por día	2,05	0,82	0,41	0,41

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL LABORATORIO MUNICIPAL

Se modifica el Art. 6º, que queda como sigue:

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar por cada servicio son las siguientes:

CONCEPTO	Euros/UNIDAD
1) Análisis bacteriológico:	
a. Investigaciones de coliformes, E.coli-salmonella, shigella, estafilococos, bacilus, enterococos, clostridios, sulfitorreductores, gérmenes aerobios y otros.	7,90
2) Análisis de aguas:	
a. Análisis físico-químico y bacteriológico mínimo	26,45
b. Análisis físico-químico y bacteriológico normal	46,42
3) Parámetros sueltos:	
a. Físico-químico	7,90
b. Test ecotoxicidad	127,25

Las modificaciones que afectan a las Ordenanzas citadas entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y serán de aplicación el día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la citada modificación, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportuno.

Ponferrada, 10 de diciembre de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, Darío Martínez Fernández.

9229 816,00 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra ACERAS FLORES DEL SIL-LA MARTINA, IIIª FASE.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7ª ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ACERAS FLORES DEL SIL-LA MARTINA, III FASE".

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de ACERAS FLORES DEL SIL-LA MARTINA, III FASE, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 554.976,18 euros.
- El coste soportado asciende a 554.976,18 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 253.901,60 euros, equivalente al 45,75% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 123,19 euros.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2002.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR Y M. AMBIENTE, Darío Martínez Fernández.
9208 84,80 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra ACERAS FLORES DEL SIL-LA MARTINA, II FASE.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

“6ª ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACERAS FLORES DEL SIL-LA MARTINA, II FASE”.

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de ACERAS FLORES DEL SIL-LA MARTINA, II FASE cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 320.688,50 euros.

b) El coste soportado asciende a 320.688,50 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 82.737,63 euros, equivalente al 25,80% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 123,21 euros.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 11 de diciembre de 2002.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR Y M. AMBIENTE, Darío Martínez Fernández.
9207 84,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- ACCESIBILIDAD VIARIA, por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2002, a la empresa E.C.K. BIERZO, S.A., en el precio de su oferta de 63.961,55 euros.

Ponferrada, 13 de diciembre de 2002.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, P.D., DARÍO MARTÍNEZ.
9231 17,60 euros

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 273 de fecha 28 de noviembre de 2002 se publica anuncio de este Ayuntamiento para la contratación del contrato de obra de: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR Y NUEVAS ESCALERAS EN CALLE FELIPE HERCE, exponiéndose al público el pliego de condiciones administrativas particulares por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo a dicho pliego de condiciones, por la presente se acuerda la suspensión de la licitación, hasta tanto se resuelvan las alegaciones interpuestas.

Ponferrada, 13 de diciembre de 2002.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, P.D., DARÍO MARTÍNEZ.
9230 24,00 euros

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para proveer 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante concurso oposición y promoción interna de 1 PLAZA CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, vacante en la plantilla de personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en la base genérica cuarta de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas, por la presente RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. De no producirse reclamaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos.

TERCERO: Se convoca a los aspirantes admitidos a las pruebas de 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 13 DE ENERO DE 2003, A LAS 10:00 HORAS, EN EL COLEGIO DE MÉDICOS (AV GÓMEZ NÚÑEZ Nº29).

CUARTO: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: TITULAR: D. CARLOS LÓPEZ RIESCO.

SUPLENTE: DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

VOCALES:

TITULAR: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

SUPLENTE: DOÑA M^a MAR GONZÁLEZ PEREDA.

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ.

SUPLENTE: DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

TITULAR: D. FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ.

SUPLENTE: D. JESÚS ABAD IBÁÑEZ.

DON JOSÉ MANUEL VALCARCE RODRÍGUEZ.

SUPLENTE: DON GONZALO CORUJO MORÁN.

POR LA JUNTA DE PERSONAL:

DON ENRIQUE RODRÍGUEZ ARIAS.

SUPLENTE: DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ TAHOCES.

Secretario:

TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO.

SUPLENTE: DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Por el equipo de gobierno: TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL.

SUPLENTE: DON MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO.

Por la oposición: TITULAR: D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO.

SUPLENTE: DON PEDRO NIETO BELLO.

ASESORES TÉCNICOS:

DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ NÚÑEZ.

DON FRANCISCO DÍAZ MARTÍN.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

1.- ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
BAO GARCÍA OLIVIER	10.072.061
GONZÁLEZ CORZO JOSÉ SÉRGIO	10.078.187

2.- EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2002.—EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

Resolución de 5 de diciembre de 2002, del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para proveer 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante concurso oposición y promoción interna de 1 PLAZA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, vacante en la plantilla de personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en la base genérica cuarta de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas, por la presente RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. De no producirse reclamaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos.

TERCERO: Se convoca a los aspirantes admitidos a las pruebas de 1 plaza de Técnico de Medio Ambiente para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 13 DE ENERO DE 2003 a las 10.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

CUARTO: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE- TITULAR: D. CARLOS LÓPEZ RIESCO.

SUPLENTE: DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

VOCALES:

TITULAR: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

SUPLENTE: D. M^a MAR GONZÁLEZ PEREDA.

DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ.

SUPLENTE: D. DON JUAN MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:

TITULAR: D. FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ.

SUPLENTE: D. JESÚS ABAD IBÁÑEZ.

TITULAR: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA.

SUPLENTE: DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ.

POR LA JUNTA DE PERSONAL:

DON JOSÉ VICENTE HUERGA CARNICERO.

SUPLENTE: DOÑA ELENA GARCÍA ORDÁS.

Secretario: DON JOSÉ REGUERA BLANCO.

SUPLENTE: DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ.

Por el equipo de gobierno: TITULAR: DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL.

SUPLENTE: DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Por la oposición: TITULAR: D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

SUPLENTE: DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

1.- ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
JORDÁN BENAVENTE FRANCISCO MARIO	10.071.476

2.- EXCLUIDOS:

NINGUNO.

Ponferrada, 5 de diciembre de 2002.—EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

9189 208,00 euros

GRAJAL DE CAMPOS

Observado error en anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 273 de fecha 28.11.02, página 22, en el estado de gastos, capítulo III, donde dice 66.563, debe decir 4.508.

Grajal de Campos, 5 de diciembre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

9190 1,60 euros

GORDALIZA DEL PINO

Por don Javier Santos Rodríguez se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico protegido para la instalación de una explotación de ganado caprino (30 U.G.M.) en el polígono 7, parcelas 2, 3 y 4 de Gordaliza del Pino (León), lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que en el plazo de 15 días se presenten las alegaciones que se estimen oportunas al expediente incoado.

Gordaliza del Pino, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

9203 2,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002